Sumario: D0301712

TEMA

CONSTITUCION NACIONAL-PODER DE POLICIA-DERECHOS DEL CONSUMIDOR-DERECHOS DEL USUARIO-LIBERTAD DE EXPRESION-PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS-CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

Texto

El poder regulatorio del Estado respecto al espacio audiovisual resulta del art. 75 inc. 19, ultimo párrafo de la Constitución Nacional -cláusula del desarrollo humano-, y guarda estrecha relación con los preceptos contenidos en los arts. 42 y 43 -derechos del consumidor y del usuario y de la jerarquía constitucional de la "competencia", respectivamente - en tanto, lo atinente a la libertad de pensamiento y de expresión, las prerrogativas gue comprende su ejercicio y goce efectivos, así como las prohibiciones a diversas formas de restricción (por vías o medios indirectos), resultan del precepto contenido en el art. 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), y el art.19 punto 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Ref. Normativas:

Constitución Nacional (1994) Art.75 Constitución Nacional (1994) Art.42 al 43 Ley 23.054 Art.13 Ley 26.380 Art.19

Fuente: SAIJ

JUZGADO NACIONAL DE 1ra INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL. CAPITAL FEDERAL, CAPITAL FEDERAL. [Sumarios relacionados] [Ver fallo completo]

(Alfonso)

Grupo Clarín S.A. y otros c/ Poder Ejecutivo Nacional y otro s/ acción meramente declarativa

SENTENCIA del 14 de Diciembre de 2012